



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No. PH 9517 2019

(24 DTC 2019)

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO “VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL”.”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha Que el día **25 de septiembre de 2019**, el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.500.745 de Bogotá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL “VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL”**, bajo el número **25126-0-19-0517**, respecto del predio ubicado en **VEREDA RIOGRANDE EL MISTERIO, LOTE 3 VILLA MARÍA** con matrícula inmobiliaria **176-148758** y número catastral **00-00-0003-0525-000** de propiedad de **MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.416.384 de Cajicá**, **PABLO CÉSAR BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.968.871 de Cajicá**, **RAUL FERNANDO GONZALEZ MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.064.197 de Briceño** y **GLORIA INES MONSALVE CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.366.530 de Briceño**.

Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Resolución 0462 de 30 de julio del 2018, se otorgó sobre el predio **UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, donde el cuadro de áreas resultante evidencia una unidad de vivienda unifamiliar, con un área de construcción total de 86.02 m2.

Que mediante Resolución **ON-897 DEL 11 DE DICEIMBRE DE 2019**, se otorgó sobre el **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR**, donde el cuadro de áreas resultante evidencia dos unidades de vivienda unifamiliares, con un área de construcción total de 86.58 m2.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0557 DE 2019** de fecha de emisión **10 de diciembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **19 de diciembre del 2019** al apoderado por los propietarios, arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.500.745 de Bogotá**.

Que con anexo radicado No. 23972, al expediente de fecha **23 de diciembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0557 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna.

En virtud de lo anterior,



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL".

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR DE PROPIEDAD HORIZONTAL "VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL", bajo el número 25126-0-19-0517, respecto del predio ubicado en VEREDA RIOGRANDE EL MISTERIO, LOTE 3 VILLA MARÍA con matrícula inmobiliaria 176-148758 y número catastral 00-00-0003-0525-000 de propiedad de MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.416.384 de Cajicá, PABLO CÉSAR BELLO RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.968.871 de Cajicá, RAUL FERNANDO GONZALEZ MONROY, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.064.197 de Briceño y GLORIA INES MONSALVE CASAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.366.530 de Briceño.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las características establecidas en el plano identificado con la Numeración PH1 corresponden al proyecto "VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL".

CUADRO GENERAL DE ÁREAS PRIVADAS - "VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL"											
		A	B	C	E	F	G	H	I	J	K
PISO	# UNIDAD PRIVADA	UNIDAD PRIVADA	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA PRIMER PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIVADA	ÁREA LIBRE PRIVADA PATIO	ÁREA LIBRE PRIVADA ANTEJARDIN	ÁREA LIBRE PRIVADA VACIO	ÁREA TOTAL LIBRE PRIVADA	ÁREA TOTAL PRIVADA UNIDAD (E+I)	COEFICIENTE DEFINITIVO PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN
1	1	CASA 1	43,29	0,00	43,29	84,08	0,00	2,22	86,30	129,59	29,82%
1	2	CASA 2	43,29	0,00	43,29	84,49	0,00	2,22	86,71	130,00	29,91%
1 y 2	3	CASA 3	41,00	45,02	86,02	52,06	36,94	0,00	89,00	175,02	40,27%
TOTALES			127,58	45,02	172,60	220,63	36,94	4,44	262,01	434,61	100,00%

ITEM	ÁREAS GENERALES TOTALES INMUEBLE - 100%	M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE	505,096
2.	AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA CASAS. (NO Incluye áreas libres privadas patios, vacios y antejardines)	172,60
3.	ÁREA TOTAL LIBRE PRIVADA (PATIOS,VACIOS, ANTEJARDINES)	262,01
4.	ÁREA TOTAL PRIVADA INMUEBLE (Área total construida privada + Área total libre privada)	100% 434,61
6.	AREA TOTAL INMUEBLE (Área total común + Área total privada)	100% 550,12

ITEM	AREA LIBRE COMUN GENERAL DEL INMUEBLE	M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE	505,096
1.1	ÁREA LIBRE COMÚN SERVIDUMBRE	115,506
2.	ÁREA LIBRE COMÚN TOTAL	115,506

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS	M2
1.	SEGÚN RESOLUCIÓN No. ON 462 del 30 de julio de 2018	
1.1	Área aprobada primer piso	41,00
1.2	Área aprobada segundo piso	45,02
2.	AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas).	86,02

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS	M2
1.	SEGÚN RESOLUCIÓN No. ON 897 del 11 de diciembre de 2019	
1.1	Área aprobada primer piso	86,58
2.	AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas).	86,58

DESCRIPCIÓN GENERAL "VILLA MARÍA, PROPIEDAD HORIZONTAL"					
ITEM	TOTAL	UND. PRIVADA	ESTACIONAMIENTOS	TOTAL	No. PISOS
CANTIDAD DE UNIDADES	3	CASA 1	1	3	1
		CASA 2	1		1
		CASA 3	1		2



GP-CER427821

CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "VILLA MARIA, PROPIEDAD HORIZONTAL".

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos el arquitecto ALFONSO BELLO RIAÑO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.500.745 de Cajicá y matricula profesional No. A25012002-780500745.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 24 DIC. 2019

Handwritten signature of ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA, Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ, Contratista

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 31 dias de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES PH 951 / 2019

la fecha: 24 DICIEMBRE / 2019 al Señor (a) ALFONSO

BELLO RIAÑO

Identificado (a) con C.C. 80500745 de: (BOGOTÁ) CAJICÁ

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

Handwritten initials HCA

Yo Alfonso bello, Renuncio a los terminos de la ejecutoria de la resolución 951-2019.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

